

RE: NOTIFICACIONES AVISO DE PROCESO RAD. 2016-229 / MARIA ANGELICA CHARRIS Y OTROS

notjudici foneca <notjudicifoneca@fiduprevisora.com.co>

Miércoles 14/10/2020 8:03

Para: Juzgado 13 Laboral Circuito - Atlantico - Barranquilla <lcto13ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Fernandez Varon Lina Maria <t_lfernandez@fiduprevisora.com.co>; Anzola Anzola Adriana <t_aanzola@fiduprevisora.com.co>; Abril Bello Norbey <nabril@fiduprevisora.com.co>

Señor

Juez Trece Laboral Del Circuito De Barranquilla

Cordial saludo, en atención a la cadena de correos, le ruego el favor se sirva dar aplicación al Art. 291 y anexar demanda anexos y admisorio del presente caso a fin de proceder a contestar la demanda en los términos de ley, en caso contrario el acto estaría viciado de nulidad al existir una indebida notificación.

Quedo atenta al envío de la demanda con sus anexos y auto admisorio.

Es muy importante a fin de hacer una buena defensa y dar aplicación al CGP y CST.

Muchas gracias

De: Notificaciones Judiciales1 <notjudicial1@fiduprevisora.com.co>

Enviado el: martes, 13 de octubre de 2020 8:52 p. m.

Para: notjudici foneca <notjudicifoneca@fiduprevisora.com.co>

Asunto: RV: NOTIFICACIONES AVISO DE PROCESO RAD. 2016-229 / MARIA ANGELICA CHARRIS Y OTROS

Cordial saludo,

En caso de no ser usted el competente y con fundamento en el Art. 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 que establece que el funcionario que no cuente con competencia deberá remitir la petición al funcionario competente, comedidamente solicitamos se realice el respectivo traslado. Informamos que el buzón de notjudicial es de uso único y exclusivo para la redirección de los correos que llegan a este.

De: Juzgado 13 Laboral Circuito - Atlantico - Barranquilla <lcto13ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 13 de octubre de 2020 17:46

Para: notificacionesjudiciales@superservicios.gov.co <notificacionesjudiciales@superservicios.gov.co>; Notificaciones Judiciales <notjudicial@fiduprevisora.com.co>

Asunto: NOTIFICACIONES AVISO DE PROCESO RAD. 2016-229

 [EXPEDIENTE 2016-229 - 2 Cuadernos](#)

Buenas tardes,

Cordial saludo.

Por medio de la presente se le notifica el auto de fecha 26 de agosto de 2020, mediante el cual se ordenó vincular a NACION – SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, y a la FIDUPREVISORA en calidad de vocera y administradora de FONECA.

Adjunto_ auto que vincula, oficios de notificación, copia digital del expediente.

Saludos.

JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Calle 40 NO. 44-39. Piso 4. Edificio Telecom.

Telefax: 3885005 ext: 2030. www.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia

Correo: lcto13ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

La información contenida en este correo y sus anexos es confidencial y/o privada. Solo puede ser utilizada por la persona o empresa a la cual está dirigida. Si Usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este correo es prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este correo, por favor reenviarlo al remitente de Fiduprevisora S.A. y/o elimine el mensaje original incluyendo sus archivos anexos. La respuesta a este correo con el envío de información personal, propia o de terceros, implica su aceptación inequívoca al eventual uso o tratamiento de datos personales que realice Fiduprevisora S.A conforme a las finalidades contenidas en la política de protección de datos personales publicada en www.fiduprevisora.com.co, en la cual se detallan entre otros aspectos, los derechos que le asisten como titular de información para realizar consultas, peticiones o reclamos relacionados con el tratamiento de información por parte de Fiduprevisora S.A. Así mismo, podrá solicitar información relativa a protección de datos personales en los siguientes canales de atención: Dirección Calle 72 No. 10-03, Bogotá, Teléfono (1) 5945111 o al correo electrónico: protecciondedatos@fiduprevisora.com.co. “Defensoría del Consumidor Financiero – Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. Correo electrónico: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com, de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua”. Las funciones del Defensor del Consumidor son: dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores

financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalía u oficina de atención al público de la entidad. Asimismo, tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store. Fiduprevisora S.A. remite la información contenida en este mensaje de datos por considerar que es de su interés.